



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1515 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 JUN. 2023

Visto, el Expediente Nº 001-2023492927 que contiene el Oficio Nº 488-2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY de la Procuraduría Pública Regional, el Informe Nº 229-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de bonificación por concepto de Gratificación por haber cumplido 30 años de servicio a favor de **YRMA PORTOCARRERO DE VELA** en un total de veintidós (22) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





# Resolución Directoral Regional

## N° 1515 -2023-GRSM/DRE

Que, con Resolución Jefatural N° 0646-2020-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 31 de agosto del 2020, se reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 05 (sentencia) de fecha 17 de abril del 2019, confirmada mediante Resolución N° 08 (sentencia de vista) de fecha 27 de agosto de 2019, recaído en el expediente judicial N° **00262-2018-0-2201-JR-LA-01** a favor de doña **YRMA PORTOCARRERO DE VELA**, en su condición de Secretaria II, nombrada en la Dirección de Gestión Pedagógica DRESM - Moyobamba, por concepto de Gratificación por haber cumplido 30 años de servicios calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS, por la suma de **S/ 74.25** soles;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1963-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de octubre del 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 0646-2020-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 31 de agosto del 2020, que reconoce como crédito devengado por la suma de **S/ 74.25** soles a favor de doña **YRMA PORTOCARRERO DE VELA**, en su condición de Secretaria II, nombrada en la Dirección de Gestión Pedagógica DRESM - Moyobamba, por concepto de gratificación por haber cumplido 30 años de servicio, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 12 de fecha 13 de octubre del 2021 recaído en el expediente judicial N° **00262-2018-0-2201-JR-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 12 de fecha 13 de octubre del 2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba, considerando las asignaciones y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 0646-2020-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 31 de agosto del 2020;



Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 00080-2023 doña **YRMA PORTOCARRERO DE VELA**, es nombrada a partir del 03.12.1987, secretaria II en la Dirección de Gestión Pedagógica DRESM - Moyobamba, resulta pertinente aclarar que con RJ N° 4548 de fecha 29 de diciembre del 2017, se otorgó a la recurrente por concepto de Gratificación por haber cumplido 30 años de servicio el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 SOLES (S/ 351.48)**; que equivale a 03 remuneraciones totales permanentes, de acuerdo con lo dispuesto por la sentencia;

Que, mediante Informe N° 229-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 03 de mayo del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial por Gratificación por haber cumplido 30 años de servicio doña **YRMA PORTOCARRERO DE VELA**, por lo que, es pertinente expedir





# Resolución *Directorial Regional* N° 1515 -2023-GRSM/DRE

la presente resolución realizado los cálculos correspondientes, resultando la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 34/100 SOLES (S/ 2,393.34)**, menos lo pagado por la suma de **S/ 351.48**, existiendo una diferencia de **DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 86/100 SOLES (S/ 2,041.86)**, como crédito devengado; de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACIÓN PERMANENTE PAGADA				REMUNERACION INTEGRRA		REINTEGRO
Concepto	Cant. de Remun.	Rem. Perm.	Monto	Rem. Integra mensual	Bonificación Total	Monto
Gratificación 30 años	3	117.16	351.48	797.78	2,393.34	2,041.86
<b>Total</b>			<b>351.48</b>		<b>2,393.34</b>	<b>2,041.86</b>

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO**, a favor de doña **YRMA PORTOCARRERO DE VELA**, con DNI N° 00803840, secretaria II nombrada en la Dirección de Gestión Pedagógica DRESM – Moyobamba, por concepto de Gratificación por haber **cumplido 30 años** de servicio, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, reconociendo la suma de **DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 86/100 SOLES (S/ 2,041.86)** en cumplimiento al mandato judicial, contenida en la Resolución N° 05 (sentencia) de fecha 17 de abril del 2019, confirmada mediante Resolución N° 08 (sentencia de vista) de fecha 27 de agosto de 2019 y requiriendo su ejecución mediante Resolución Judicial N° 12 de fecha 13 de octubre del 2021, obrante en el Expediente N° **00262-2018-0-2201-JR-LA-01**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR**, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, copia fedateada de la presente resolución a la interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.



# Resolución Directoral Regional

## N° 1515 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Dr. Alfonso Isulza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/D-DRESM  
AVMA/OA  
DSBS/GRRRH  
MEOM/RP  
ATP/31.05.23

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista.



09 JUN 2023

Moyobamba

*[Signature]*  
Alicia Pineda Casique  
SECRETARIA GENERAL  
D.M. 01000836470

